

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

Acuerdo para que se depara en la Villa de Motina veinte y cinco libras de plata por cada uno de los señores de la villa de Motina veinte y cinco días del mes de Mayo de mill setecientos y quatro y tres años. Los señores Ynacio Sanchez Casquey Pedro Nany Panos Alcaldes ordinarios, D^{no} Felix Buenavista y Mencia Comesa señores Conesps Justicia y Residencia de esta d^{ha} Villa juntos en su Ayuntamiento. Como lo han de Oro para tratar cosas tocantes al bien de esta Republica. Dieron que en atencion a que todos los años por este tiempo tiene por este el Conesp de esta Villa el pagar a diferentes Ciudados que tiene y otras personas por ser en este d^{ho} tiempo en el que esta Villa recibe diferentes mis. de la Auendamiento de Yemas. propias de d^{ho} Conesp con los quales anualm. paga a d^{hos} Ciudados y demas pastos que se le ofrecen por lo que conueniendo los Salarios en cien Reales vellon que se pagan al Mayor domo del S^{mo} Sacram. para arida de renovar la Zera del Monumento = trescientos Reales que se pagan al Educador de quales ma = quatrocientos noventa y seis Reales y diez mis. que se pagan al ex^{mo} Señor Marqués de Villa Franca por el Caron de la Alcabala de d^{has} Yervas y del Carrallo que anualm. paga en Conesp = Ciento y veinte y cinco Reales que se paga por la mitad del Salario de Cada Un año al p^{er}sona en d^{ho} = Ciento y cinquenta Reales que se paga a D^{no} Pedro Luis Medico de esta Villa por la mitad del Salario de Cada Un año cinquenta alui Perez Maestro de Cirujano por la misma razon = noventa y nueve a Manuel

